SAMC-001-2025

Abril / 02 / 2025

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE CUBIERTA CON EL REEMPLAZO DE LAS VIGAS DE MADERA EN ESTADO DE DETERIORO Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO PARA LA BIBLIOTECA ALVARO RAMIREZ SIERRA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

CONSIDERACIONES:

Que el instituto departamental de bellas artes viene adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-001-2025 el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37936053&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el plazo para realizar observaciones al pliego definitivo se estableció para el día 30 de marzo del 2025 hasta las 17:00 horas, lapso de tiempo durante el cual se presentaron dos observaciones y una de ellas se realizó al pliego definitivo del proceso

Que el cronograma del proceso estableció como plazo máximo para expedir adendas el día 2 de abril del 2026 hasta las 19:00 pm y como consecuencia de las observaciones realizadas al proceso de contratación se hace necesario realizar la modificación al pliego definitivo

Que por lo anterior

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **12 CONDICIONES DE EXPERIENCIA,** el cual quedara de la siguiente forma:

12 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación registrada en el RUP complementada adicional con CERTIFICACIONES de la entidad contratante y/o contratos de obra en Edificios Cultural y/o Educativo, ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, máximo aportar Dos (2) contratos cuyo valor sumado entre los dos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir: 29.74 S.M.L.M.V.

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	72000000	72150000	72152600	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
2	30000000	30160000	30161600	Sistemas de cielo raso
3	72000000	72150000	72152300	Servicio de carpintería rustica
4	30000000	30100000	30103600	Vigas de Madera

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- El objeto contractual deberá contemplar el suministro e instalación en equipamientos de edificios carácter cultural y/o educativo.
- Cada contrato deberá estar registrado en el RUP y contener mínimo uno (1) de los siguientes códigos: 72152600, 30161600, 72152300, 30103600
- La experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
- El objeto de las CERTIFICACIONES y/o CONTRATOS deberán estar relacionados con la Codificación del bien, según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionada en elpresente proceso de selección, hasta el tercer nivel (clase. Las certificacionesexpedidas por las entidades estatales deberán contener como mínimo: Número de proceso de selección, número de contrato, objeto contractual, nombre e identificacióndel contratista, fecha de perfeccionamiento del contrato, valor, plazo, porcentaje de terminación y valor liquidado del contrato como las respectivas clasificaciones UNSPSC hasta el tercer nivel como mínimo debidamente suscrita por la entidad contratante.
- En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia, siempre y cuando cada uno de sus miembros acrediten al menos un código UNSPSC y que la sumatoria de los mismos, abarque la totalidad los códigos establecidos por la Entidad. Lo anterior, independientemente de su porcentaje de participación para lo referente a la acreditación de experiencia por medio de los códigos.
- Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otramoneda distinta al peso colombiano, el Instituto procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- Haber participado directamente en el negocio jurídico que da origen a las actividades.
- Cuando se presenten contratos para demostrar experiencia que hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, se tomarán respecto del valor y cantidades ejecutadas, en proporción según haya sido el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato y acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso, para verificar esta experiencia el comité evaluador y calificador se reserva el derecho de reclamar documentos adicionales al RUP para complementar la acreditación de esta experiencia que no esté consignada en el RUP, tales como el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimoslegales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA REQUERIDA PARA PROPONENTE PLURALES

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportarcomo mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia

b. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutadoen consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documentoválido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje departicipación que tuvo el integrante o los integrantes.

d. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. La certificación deberá contener la misma información especificada para contratos públicos o privados.

b. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

ARTICULO SEGUNDO: Los elementos no modificados por la presente adenda conservan sus atributos y cada modificación aquí establecida modifica todas aquellas que en el mismo sentido hubiere en el pliego**.**

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente adenda en la plataforma transaccional SECOP II

Original firmado

Rosa Cortes Casanova
Asesora Jurídica

Diego Mauricio Torres Ruiz
P. U Gestión de Recursos Físicos

Diana Isabel García Buitrago
P.U Gestión del talento humano

Jenny Liceth Márquez Flórez
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Redactor: Andrés Zambrano Solarte – Auxiliar Administrativo (E)